



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/1792/2025

H. Veracruz, Ver., a 27 de octubre del 2025

Asunto: El que se indica

LIC. JOSE GERARDO CUEVA LUNA
P R E S E N T E

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Eros Daniel Montoya Castro y Fernando de la Paz Rivera** realizaran la visita el día 08 de agosto del 2025 al inmueble que alberga el negocio denominado **Gas Atlántico S.A. de C.V. Estación de Carburación “Costeña” con giro Comercio al por menor de gas L.P. en estación de carburación** ubicado en **Calz. Manuel de Jesús Clouthier No. 6602 entre Carretera Mata Cocuite y Calle Pino, Col. Ex Hacienda Buena Vista** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 08 de octubre del 2025 han subsanado las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 11208/25**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (0795/2025)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

La vigencia de este documento es hasta el día 08 de agosto del 2026 y llegada la fecha, deberá tramitar dicha renovación solamente en las oficinas de protección civil y no en la ventanilla única de este H. Ayuntamiento.

